

Año: 2012

Expediente: 7373/LXXII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXII Legislatura

PROMOVIENTE: DIP. BRENDA VELAZQUEZ VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

ASUNTO RELACIONADO A: ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 81 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, POR MODIFICACION DE LA FRACCION XXXVI Y POR ADICION DE UNA FRACCION XXXVII, A FIN DE QUE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL ELABORE PLANES Y PROGRAMAS QUE INCENTIVEN LA PARTICIPACION DEMOCRATICA Y REPUBLICANA DE NIÑOS Y JOVENES.

INICIADO EN SESIÓN: 23 de Abril del 2012

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación y Puntos Constitucionales

Lic. Antonio Perales Elizondo

Oficial Primero

Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, ciudadanos diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a la LXXII Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento además en lo dispuesto en los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, hacemos uso de esta tribuna para someter a su consideración la presente iniciativa de reforma al artículo 81 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia es la expresión máxima del gobierno del pueblo. Es el único sistema por cuya virtud es verdaderamente el pueblo quien determina el destino y organización civil, mediante el voto como expresión popular.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 39, cuyo texto es el mismo desde 1,917 prevé que:

La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el derecho inalienable de alterar o modificar la forma de su gobierno.

A su vez, ésta soberanía es ejercida por medio de los Poderes de la Unión y por medio de los Estados en que se divide el territorio nacional. La renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo se realiza por medio de elecciones libres, auténticas y periódicas conforme a las bases que al efecto la norma fundamental establece.

En nuestro país, esta por demás mencionar, la lucha por el ejercicio de una auténtica democracia fue uno de los idearios que dieron origen al movimiento revolucionario, ideas y principios cristalizados en las palabras Francisco I. Madero, y reforzadas por la encarecida lucha por hacer realidad la proclamada igualdad y dignidad humana postulada desde 1,857 y hasta entonces no cumplida.

En el México postrevolucionario la búsqueda de la democracia se enmarcó en la contienda normativa por crear instituciones que auténtica y eficientemente la defendieran frente a los abusos de un sistema corrupto y autoritario que por más de setenta años traicionó los anhelos populares que le dieron vida. Grandes hombres y mujeres ofrendaron su esfuerzo en esta tarea, y hoy, instituciones como el Instituto Federal Electoral, y sus correlativos estatales y municipales representan el deseo del pueblo mexicano por hacer escuchar su voz, por verdaderamente ser quienes dignamente dirijan el destino de esta nación.

La tarea fundamental de los institutos electorales es organizar, vigilar y calificar el ejercicio democrático. Derivado de ello, se ejerce una titánica labor de comunicación social cuya finalidad es inculcar en el ciudadano el respeto a las instituciones, la participación activa en las elecciones y el ejercicio del voto. A su vez, los valores que nacen de la práctica democrática son enunciados y dados a conocer a fin de enriquecer la cultura del mexicano permeando en él y fomentando la práctica y la vivencia de los valores de igualdad, dignidad, honestidad y honradez.

Nuestra generación empieza a cosechar los frutos de la lucha en que nuestros mayores se enfrascaron por brindarnos el México de que hoy gozamos, que si bien es aún largo el camino que resta por recorrer, mucho se ha avanzado desde aquéllas negras épocas de represión y antidemocracia. Sabemos a qué nos referimos. En este sentido, consideramos necesario que a fin de contribuir a inculcar en nuestros niños y jóvenes que aún no están en



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA

DIPUTADOS | PAN
NUEVO LEÓN

...junto a ti!

edad para ejercer su derecho al sufragio, cuenten también con un ejercicio que los prepare y les permita empezar desde temprana edad a vivir la fiesta democrática, a sentirse parte de este país y a vivir los valores de la democracia.

Sabemos que a nivel Federal se han realizado ejercicios para promover la democracia, tales como el programa denominado “Estrategia para la formación de niñas, niños y jóvenes en el ejercicio de su ciudadanía”, así como diversos Ejercicios Infantiles y Juveniles de carácter anual a fin de promover la participación del niño aportando ideas para el mejoramiento de sus escuelas.

Esta práctica armoniza con la parte educativa del menor en cuanto a la promoción del amor a la patria, el respeto a las instituciones y el ejercicio de los valores de la democracia y es un método verdaderamente idóneo para incentivar a nuestros niños y jóvenes a vivir y sentirse parte del México por el que luchamos promoviendo en ellos el espíritu participativo y de interés y respeto por los asuntos de la República.

Es por ello que presentamos éste proyecto de reforma, a fin de incorporar entre las facultades de la Comisión Estatal Electoral la obligación de elaborar planes y programas así como establecer ejercicios que permitan e incentiven la participación democrática y republicana de niños jóvenes.

Compañeros legisladores: ésta iniciativa es nuestra oportunidad para legar a las generaciones venideras el espíritu de participación democrática, el republicano amor a la patria, y para materializar los valores y las virtudes por las que nuestros padres y nuestros héroes lucharon y ofrendaron sus vidas; es por lo anterior, que atenta y respetuosamente nos permitimos someter a su consideración el siguiente proyecto de:

**INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADO
POR EL GLPAN.**

Nuestra generación empieza a cosechar los frutos de la democratización de nuestro País, que si bien es aún largo el camino que resta por recorrer, mucho se ha avanzado desde aquéllas negras épocas de represión y antidemocracia.

Consideramos necesario que a fin de contribuir a inculcar en nuestros niños y jóvenes que aún no están en edad para ejercer su derecho al sufragio, cuenten también con un ejercicio que los prepare y les permita empezar desde temprana edad a **VIVIR LA FIESTA DEMOCÁTICA**, a sentirse parte de este país y a vivir los valores de la democracia.

Sabemos que a nivel Federal se han realizado ejercicios para promover la democracia, tales como el programa denominado "**Estrategia para la formación de niñas, niños y jóvenes en el ejercicio de su ciudadanía**", así como diversos Ejercicios Infantiles y Juveniles de carácter anual a fin de promover la participación del niño aportando ideas para el mejoramiento de sus escuelas por ejemplo.

La iniciativa pretende reforzar la parte educativa del menor en cuanto a la promoción del:

- ✓ Amor a la patria,
- ✓ El respeto a las instituciones y
- ✓ El ejercicio de los valores de la democracia.

Este instrumento es un medio idóneo para incentivar a nuestros niños y jóvenes a vivir y sentirse parte del México por el que luchamos promoviendo en ellos el espíritu participativo y de interés y respeto por los asuntos de Nuestra Nación.

DECRETO

Artículo único.- Se reforma el artículo 81 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, por modificación de su fracción XXXVI y por adición de una fracción XXXVII, para quedar como sigue:

Artículo 81.- Son facultades y obligaciones de la Comisión Estatal Electoral:

I a XXXV.- (...)

XXXVI.- Establecer y poner en práctica anualmente planes y estrategias, dirigidos a la población menor de dieciocho años, consistente en ejercicios democráticos para inculcar en la niñez y la juventud el respeto a las instituciones y la participación democrática; y

XXXVII.- Las demás que le confiera la presente Ley.

Transitorios

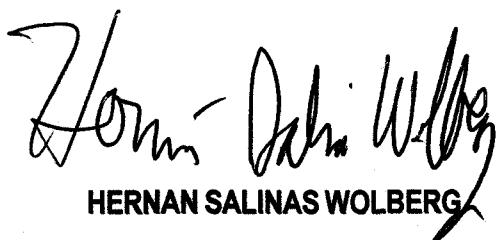
Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y para los efectos legales a que haya lugar.

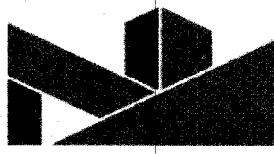
Atentamente,

Monterrey, Nuevo León; a Abril de 2012.

Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional



HERNAN SALINAS WOLBERG



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA

DIPUTADOS | PAN
NUEVO LEÓN

...junto a ti!

HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES

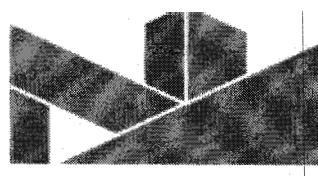
~~OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA~~

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA

FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO

BRENDA VELAZQUEZ VALDEZ

JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ



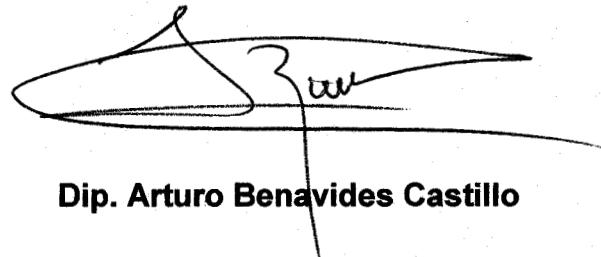
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA

DIPUTADOS
NUEVO LEÓN



...junto a ti!

Dip. Hernán Antonio Belden Elizondo



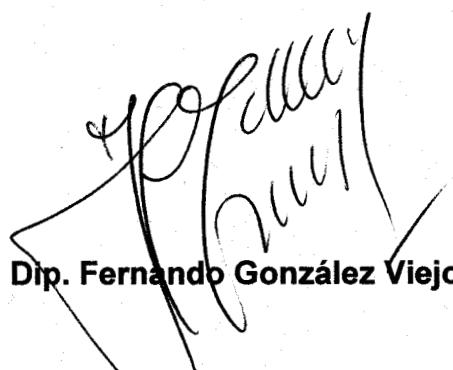
3uv

Dip. Arturo Benavides Castillo

Dip. Víctor Oswaldo Fuentes Solís

Dip. Diana Esperanza Gámez Garza

Dip. Luis Alberto García Lozano



Popelley

Dip. Fernando González Viejo

Dip. Jaime Guadian Martínez

Dip. Tomas David Masías Canales

Dip. Jovita Morín Flores

Dip. María Del Carmen Peña Dorado